



Ayuntamiento de Villanueva de Duero

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PARA LA CONTRATACION DE DOS SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE PISCINA - 2026 - DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE DUERO.

Primera. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de esta convocatoria la regulación del proceso de selección de dos socorristas durante la temporada estival 2026 para las piscinas municipales.

SOCORRISTAS - CONTRATO TEMPORAL - JORNADA COMPLETA

DURACION: TEMPORADA PISCINAS 2026

Segunda. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Los aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida o cumplir las condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, siendo la siguiente:

Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Plza. Mayor, 1, Duero. 47239 Valladolid. Tfno. 983555509. Fax: 983555923





Ayuntamiento de Villanueva de Duero

- ✓ **Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.**
- ✓ **Estar en posesión del Título de Primeros auxilios acuáticos para trabajar como socorrista.**
- ✓ **Poseer título acreditativo de uso de desfibrilador**

Tercera. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se cumplimentarán conforme al modelo previsto en estas Bases, a la que se acompañará con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopias de los títulos exigidos en la base segunda.
- c) Curriculum Vitae, con documentación acreditativa de los méritos alegados y que serán objeto de Valoración.
- d) Informe de vida laboral. En el caso de que, conforme al Informe de Vida Laboral, no quede acreditado el desempeño del puesto de Técnico Deportivo, ya sea en Administración Pública o en Empresa Privada, los aspirantes deberán acreditarlo mediante la presentación de copia de los contratos de trabajo correspondientes. No es necesario que la documentación aportada esté compulsada.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos Municipal, sede electrónica del Ayuntamiento: <https://villanuevadeduero.sedelectronica.es> y los medios de comunicación local.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Duero y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de Duero.

Cuarta. - COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Plza. Mayor, 1, Duero. 47239 Valladolid. Tfno. 983555509. Fax: 983555923





Ayuntamiento de Villanueva de Duero

La Comisión de Valoración estará formada por dos trabajadores del Ayuntamiento de Villanueva de Duero.

La Comisión está facultada para la resolución de todo tipo de incidencias que surjan en la puntuación de los candidatos, así como solicitar la documentación que sea precisa al respecto.

La Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, procederá a baremar las solicitudes presentadas, de acuerdo con la documentación que aporten los aspirantes, redactándose acta del resultado de la misma.

Cuarta. - FUNCIONES A REALIZAR:

- Vigilar el cumplimiento de normas de utilización y uso de las instalaciones.
- Efectuar actuaciones de salvamento acuático, así como la organización y realización de inmovilizaciones y traslados.
- Atención a los usuarios.
- Auxiliar en caso de accidente en las instalaciones.
- Revisar el contenido del botiquín, manteniendo el orden y la limpieza del mismo.
- Realizar la limpieza del fondo del vaso (pasar limpia-fondos).
- Mantener ordenada y limpia la piscina y playa de la instalación.
- Todos aquellos trabajos tendentes a llevar a cabo el mantenimiento preventivo ordinario.
- Llevar a cabo labores de mantenimiento tales como lavados de arena, manipulación de cloradores, y otras pequeñas labores.
- Colaborar con el servicio de mantenimiento llevando a cabo el control y supervisión de toda la maquinaria, así como participar en las tareas de limpieza.
- Colaborar en la realización de otras tareas acordes con el puesto en las instalaciones deportivas municipales por necesidades surgidas en las mismas.
- Y, en general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto que le sean encomendadas y resulten necesarias por razón del servicio.

Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Plza. Mayor, 1, Duero. 47239 Valladolid. Tfno. 983555509. Fax: 983555923





Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Quinta. - ADMISION DE ASPIRANTES:

Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida conforme establecen las Bases segunda y tercera

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo de tres días hábiles dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose, en su caso, un plazo de dos días hábiles para la subsanación de errores. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos Municipal, sede electrónica del Ayuntamiento: <https://villanuevadeduero.sedelectronica.es> y los medios de comunicación local.

Sexta. - CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valoraran los méritos de la forma que se detalla:

- a) Por años de experiencia en el desarrollo de funciones análogas a la plaza objeto puesto de trabajo, hasta un máximo de 6 puntos, no teniendo en cuenta las fracciones inferiores a un mes.
 - Como Socorrista en cualquier administración local: 0,15 puntos por mes trabajado.
 - Como Socorrista en la administración autonómica y del estado: 0,10 puntos por mes trabajado.
 - Como Socorrista en el sector privado: 0,05 puntos por mes trabajado.

Para las correspondientes baremaciones se tomarán los días que figuren en el Informe de Vida Laboral.

- b) Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado y hasta un máximo de 4 puntos, con el siguiente detalle:
 - Cursos de 15 a 30 horas: 0,10 puntos.
 - Cursos de 31 a 50 horas: 0,20 puntos.

Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Plza. Mayor, 1, Duero. 47239 Valladolid. Tfno. 983555509. Fax: 983555923





Ayuntamiento de Villanueva de Duero

- Cursos de más de 50 horas: 0,30 puntos.

Si dichos cursos son realizados en centros privados no serán valorados por el Tribunal Calificador.

Únicamente se valorarán aquellos méritos acreditados a través de los documentos que se indican:

- El apartado a) se acreditará mediante informe o certificación de cotizaciones expedida por la Seguridad Social acompañada del certificado de la empresa correspondiente o en su defecto documentación acreditativo del tiempo trabajando y el puesto de trabajo desempeñado (nóminas, contratos).
- El apartado b) se acreditará mediante certificado o diploma expedido por el Centro correspondiente, en el que conste al número de horas.

Al candidato propuesto se le requerirá la aportación de los documentos originales, a efectos de comprobar su coincidencia con las copias aportadas.

Séptima. - PROCEDIMIENTO:

1. La Lista provisional de candidatos: Se publicará una lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web.

2. Presentación de reclamaciones: Publicada la lista provisional, los candidatos dispondrán del plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones.

3. Lista definitiva y propuesta de nombramiento: Transcurrido el plazo para reclamaciones anteriormente señalado, se publicará la lista definitiva por orden de puntuación, realizándose por el órgano de selección propuesta de nombramiento.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante.

En caso de empate en la puntuación final, se utilizará el siguiente criterio: Mayor experiencia profesional como socorrista.

Terminada la calificación de los aspirantes, por el órgano de selección, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la Sede Electrónica, la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía conforme a los siguientes términos:

Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Plza. Mayor, 1, Duero. 47239 Valladolid. Tfno. 983555509. Fax: 983555923





Ayuntamiento de Villanueva de Duero

1.- Relación de aspirantes propuestos para la contratación, que será efectuada a favor del aspirante con mayor puntuación.

2.- Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciadas, de tal modo, que además del aspirante propuesto para el nombramiento, el órgano de selección establecerá entre los restantes aspirantes, por orden de puntuación, una lista de reserva para poder efectuar nombramientos en los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes de la contratación, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso y que a continuación se relacionan:

- ✓ Fotocopia compulsada del NIF y de los títulos académicos exigidos (Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre).
- ✓ Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- ✓ Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y ejercicio de las correspondientes funciones.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación y/o no se reúnen los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser contratado y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso el órgano de selección, formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación.

Octava. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde aprobará la propuesta de contratación efectuada por el órgano de selección. Una vez notificada la Resolución al interesado, deberá comparecer en el plazo de tres días naturales para formalizar el correspondiente contrato.

Contra estas Bases, podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el art. 124 de la

Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Plza. Mayor, 1, Duero. 47239 Valladolid. Tfno. 983555509. Fax: 983555923





Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Plza. Mayor, 1, Duero. 47239 Valladolid. Tfno. 983555509. Fax: 983555923

